

AT

HUANUCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2022-MPHCO/O

Huánuco, 11 de abril 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de abril de 2022; el Dictamen N° 03-2022-MPHCO-CM/CALPYGS, del 24 de marzo de 2022, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 0185-2022-MPHCO-GAJ, del 03 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00052-2022-MPHCO-GAF, del 28 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0117 y 0188-2022-MPHCO-GAF/SGP, del 10 y 24 de febrero de 2022, respetivamente, de la Subgerencia de Patrimonio (e), y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos**".

Que, del acervo documentario se tiene que, mediante Acuerdo de Concejo N° 160-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021, se ACORDÓ:

"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la suscripción de la minuta y Escritura Pública para el perfeccionamiento actualizado de la transferencia de propiedad del bien inmueble ubicado en el Jr. 14 de Agosto cuadra 01, del distrito, provincia y departamento de Huánuco – Puesto de Venta N° 163 del Mercado de Abastos de Las Moras; en mérito a lo solicitado por la administrada Gavina Zevallos Nazario, con Expediente N° 202124536, de fecha 25/08/2021; al Informe N° 1254-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, y a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo. (...)"

Que, con Informe N° 0117-2022-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 10 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Patrimonio (e), señala respecto al perfeccionamiento de la transferencia de la escritura pública del Puesto N° 163, ubicado en el Jr. 14 de Agosto cuadra 01, adyacente y colindante al Mercadillo Las Moras, escritura pública que se ha realizado el 22/07/1999 ante el Notario Público Luis Jiménez Gómez; se precisa que, en la actualidad, culminado el saneamiento del inmueble, es el Sub Lote 03 con un área de 7.03 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11167453. Asimismo, con Informe N° 1254-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, de fecha 06/10/2021, el Jefe del Área de Ordenamiento Territorial en la apreciación técnica mencionado que el Puesto de Venta N° 163 del Mercado de Abastos Las Moras mediante Resolución Gerencial N° 1721-2018-MPHCO-GDLOT, se convertiría en el Sub Lote N° 3 y hace mención a la partida electrónica antes citada. Además, precisa que, el artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 160-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021, no menciona al Sub Lote 3, lo que generaría una observación en la Notaría en el proceso de elevar la minuta a escritura pública; por lo que, recomienda rectificar el artículo primero del precitado Acuerdo de Concejo, con respecto, al Puesto de Venta N° 163, debiendo decir "Sub Lote 3".

Que, con Informe N° 00052-2022-MPHCO-GAF, de fecha 28 de febrero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, haciendo suyo el Informe N° 0117-2022-MPHCO-GAF/SGP, solicita que sea elevado a Sesión de

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Concejo, para que sea tratada a través del Concejo Municipal para su evaluación y rectificación de oficio del Acuerdo de Concejo N° 160-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021, salvo mejor parecer.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 0185-2022-MPHCO-GAJ, del 03 de marzo de 2022, señala que, de acuerdo a lo citado en los informes técnicos antes descritos, para rectificar lo advertido es necesario dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 160-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021, y aprobar un nuevo Acuerdo de Concejo Municipal donde se precise que, el Puesto de Venta N° 163 del Mercado de Abastos Las Moras, es ahora el Sub Lote N° 3, con un área de 7.03 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11167453.

Que, con Dictamen N° 03-2022/MPHCO-CM/CALPYGS, del 24 de marzo de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, luego de analizar la documentación obrante en el expediente, recomienda al pleno del concejo, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 160-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021; asimismo, recomienda que se apruebe mediante un nuevo acuerdo de concejo, en el cual se precisará que el puesto de venta N° 163 del mercado de abastos Las Moras, es ahora el Sub Lote N° 3, con un área de 7.03 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11167453.

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, con el voto **POR MAYORÍA**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 160-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021; en mérito a la Informe N° 0117-2022-MPHCO-GAF/SGP, Informe N° 00052-2022-MPHCO-GAF, y a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la suscripción de la Minuta y Escritura Pública para el perfeccionamiento actualizado de la transferencia de propiedad del bien inmueble ubicado en el Jr. 14 de Agosto cuadra 01, del distrito, provincia y departamento de Huánuco – Puesto de Venta N° 163, Sub Lote N° 3, con un área de 7.03 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11167453, del Mercado de Abastos de Las Moras; de conformidad al Informe N° 0117-2022-MPHCO-GAF/SGP, Informe N° 00052-2022-MPHCO-GAF, y, a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la administrada Gavina Zevallos Nazario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Gerencia de Secretar

TRANSCRIPCION - NOT

La Disposición Municipal que establece y que se encuentra signada con el número ha sido emitida por el Despedido de Alsedilla, por lo que cumple con los requisitos para su conocimiento y fines.

Huáncayo,

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO**

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú
escalafon@munihuanuco.gob.pe -
www.munihuanuco.gob.pe



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2022-MPHCO/O

Huánuco, 11 de abril 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de abril de 2022; el Dictamen N° 04-2022/MPHCO-CM/CALPYGS, del 28 de marzo de 2022, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 0186-2022-MPHCO-GAJ, del 03 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00050-2022-MPHCO-GAF, del 24 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0155-2022-MPHCO-GAF/SGP, del 18 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Patrimonio (e), y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, del acervo documentario se tiene que, mediante Acuerdo de Concejo N° 159-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021, se ACORDÓ:

"ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la suscripción de la minuta y Escritura Pública para el perfeccionamiento actualizado de la transferencia de propiedad del bien inmueble ubicado en el Jr. 14 de Agosto cuadra 01, del distrito, provincia y departamento de Huánuco – Puesto de Venta N° 162 del Mercado de Abastos de Las Moras; en mérito a lo solicitado por la administrada Gavina Zevallos Nazario, apoderada de Juana Resurrección Cuellar, en mérito al Poder General y Especial inscrito en la Partida N° 11170506 de la Oficina Registral de Huánuco, con Expediente N° 202124538, de fecha 25/08/2021; al Informe N° 1255-2021-MPHCO-GDLOT-SGCUC/OT, y a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.
(...)"

Que, con Informe N° 0155-2022-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 18 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Patrimonio (e), señala que, con respecto al perfeccionamiento de la transferencia de la escritura pública del Puesto N° 162, ubicado en el Jr. 14 de Agosto cuadra 01, adyacente y colindante al Mercadillo Las Moras, escritura pública que se ha realizado el 22/12/1998 ante el Notario Público Luis Jiménez Gómez; se precisa que en la actualidad, culminado el saneamiento del inmueble, es el Sub Lote 02 con un área de 8.70 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11167452. Asimismo, con Informe N° 1255-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, de fecha 06/10/2021, el Jefe del Área de Ordenamiento Territorial en la apreciación técnica menciona que el Puesto de Venta N° 162 del Mercado de Abastos Las Moras mediante Resolución Gerencial N° 1721-2018-MPHCO-GDLOT, se convertiría en el Sub Lote N° 2 y hace mención a la partida electrónica antes citada. Además, precisa que, el artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 159-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021, no menciona al Sub Lote 2, lo que generaría una observación en la Notaría en el proceso de elevar la minuta a escritura pública; por lo que, recomienda rectificar el artículo primero del precitado Acuerdo de Concejo, con respecto, al Puesto de Venta N° 162, debiendo decir "Sub Lote 2".

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Que, con Informe N° 00050-2022-MPHCO-GAF, de fecha 24 de febrero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, haciendo suyo el Informe N° 0155-2022-MPHCO-GAF/SGP, solicita que sea elevado a Sesión de Concejo, para que sea tratada a través del Concejo Municipal para su evaluación y rectificación de oficio del Acuerdo de Concejo N° 159-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021, salvo mejor parecer.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 0186-2022-MPHCO-GAJ, del 03 de marzo de 2022, señala que, de acuerdo a lo citado en los informes técnicos antes descritos, para rectificar lo advertido es necesario dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 159-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021, y aprobar un nuevo Acuerdo de Concejo Municipal donde se precise que, el Puesto de Venta N° 162 del Mercado de Abastos Las Moras, es ahora el Sub Lote N° 2, con un área de 8.70 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11167452.

Que, con Dictamen N° 04-2022-MPHCO-CM/CALPYGS, del 28 de marzo de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, luego de analizar la documentación obrante en el expediente, recomienda al pleno del concejo, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 159-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021; asimismo, recomienda que se apruebe mediante un nuevo acuerdo de concejo, en el cual se precisará que el puesto de venta N° 162 del mercado de abastos Las Moras, es ahora el Sub Lote N° 2, con un área de 8.70 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11167452.

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, con el voto **POR UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 159-2021-MPHCO/O, de fecha 24 de noviembre de 2021; en mérito a la Informe N° 0155-2022-MPHCO-GAF/SGP, Informe N° 00050-2022-MPHCO-GAF, y a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la suscripción de la Minuta y Escritura Pública para el perfeccionamiento actualizado de la transferencia de propiedad del bien inmueble ubicado en el Jr. 14 de Agosto cuadra 01, del distrito, provincia y departamento de Huánuco – Puesto de Venta N° 162, Sub Lote N° 2, con un área de 8.70 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 11167452, del Mercado de Abastos de Las Moras; de conformidad al Informe N° 0155-2022-MPHCO-GAF/SGP, Informe N° 00050-2022-MPHCO-GAF, y, a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a la administrada Gavina Zevallos Nazario, en su calidad de apoderada de Juana Resurrección Cuellar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra sujeta con el N°
ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines

Huánuco, 20 ABR 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BENROSPI
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Jr. General Prado N° 750, Huánuco - Perú
escalafon@muni-huanuco.gob.pe -
www.muni-huanuco.gob.pe